



## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2020-C/MPP.

Puno, 22 de julio de 2020.

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

#### POR CUANTO:

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día de la fecha, el Proyecto de Acuerdo de Concejo que aprueba la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO", el Oficio (M) N° 004-2020-MTC/30, el Informe N° 079-2020-MPP/GTSV/NTQ, la Opinión Legal N° 219-2020/MPP/GAJ, sus actuados; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales" de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 87°, numeral 87.1 Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; y el artículo 88°, prevé los medios de colaboración interinstitucional, 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Por los Convenios de Colaboración dos o más entidades manifiestan la voluntad y el compromiso de apoyarse en desarrollar en forma planificada, actividades de interés sin fines de lucro;

Que, mediante el Oficio (M) N° 004-2020-MTC/30, Ismael Sutta Soto, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible del MTC, manifiesta que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones viene conduciendo la Política Nacional de Transporte Urbano, aprobado mediante Decreto Supremo N° 12-2019-MTC que se orienta a dotar a las ciudades de sistemas de transporte seguros, confiables, inclusivos, accesibles, con altos estándares de calidad, institucionalmente coordinados, financiera, económica y ambientalmente sostenibles, la municipalidad se encuentra dentro del ámbito de intervención de PROMOVILIDAD; comunica que, con el objeto de establecer mecanismos de cooperación y apoyo entre la Municipalidad Provincial de Puno y el MTC para la mejora





## Concejo Provincial de Puno

de transporte urbano terrestre, es conveniente iniciar la gestión para la firma de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano;

Que, mediante el Informe N° 079-2020-MPP/GTSV/NTQ, el Gerente de Transportes y Seguridad Vial, M.Sc. Nestor Tipula Quispe, remite propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional en Transporte Urbano entre el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y las Municipalidad Provincial de Puno;

Que, asimismo a través de la Opinión Legal N° 219-2020/MPP/GAJ, la Abog. Ross Mary Vargas Romero, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Puno, indica que es viable la aprobación de la Propuesta de "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TRANSPORTE URBANO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO";

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

### ACUERDO:

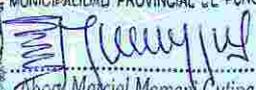
**Artículo 1°.- APROBAR**, el "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN TRANSPORTE URBANO ENTRE EL MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO", cuyo objeto es establecer los mecanismos de cooperación y apoyo entre ambas entidades, para la mejora de transporte terrestre de personas y carga en el ámbito territorial de la Municipalidad Provincial de Puno, a través de la promoción de la movilidad sostenible y el apoyo en el diseño, implementación y desarrollo del sistema integrado de transporte de la ciudad de Puno, en base a los términos y condiciones establecidas en el referido convenio.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Alcalde Provincial, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo y el respectivo Convenio al Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y a las instancias administrativas de la Municipalidad Provincial de Puno.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Maximal Maman Cutipa  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Martín Ticona Maquera  
ALCALDE

